



Quarenta y Maravedis.

SEPTIMO QVARTO, QVAVIEN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

En la Villa de Torana, y Salas Capitulares xella en Nueve de Setie-  
ro, x mil, ochocientos, seis, se juntaron los Señores Justicia Concepo,  
y Regim.<sup>to</sup> xella, para conferir y tratar los asuntos pertenecien-  
tes, al mejor servicio xamba M.M. bien y utilidad xeste Comuna-  
lidad los Señores D. Juan Ant. Jañer Alferer mayor, Regidor  
Decano xeste Ayuntamiento, y Regente xesta N.<sup>ra</sup> Jurisdiccion por indis-  
posicion del Sr. Alcalde mayor propietario por S. M. Cavallero Regi-  
doro, Diputados del Comun, y Sindico Tenorero del Comun que a-  
bajo firmaron, y acordaron lo siguiente  
Se han visto los testimonios pasados xeste Ayuntamiento, por la Junta  
del N.<sup>ro</sup> Torito en fuerza xlo acordado en veinte y nueve del proxi-  
mo pasado Enero, en lo que se acredita el precio x cada fanega  
x trigo que se compra en tiempo x la epidemia x unta, y tam-  
bien la exorbitante ganancia que en la compra y venta x trigo  
x Dno N.<sup>ro</sup> Torito en los años noventa, y ocho, y noventa, nueve, y  
en su consecuencia acordaron, remitan ala Contaduria qual  
x Moritos del Mayo en solicitud ala competente om para el pan  
no x las quatrocientas, veinte, y siete fan.<sup>as</sup> y seis celemin.<sup>as</sup> x trigo q.  
se usaren, al precio corrientes, cuyo fin se hagan mani fier.  
los los fundam.<sup>tos</sup> para esta pretension, y lo que tubo el Ayuntam.  
para suspender el pan de co acompañando testimonio del Ca-  
bildo en que lo acordó x este, todo ala mayor brevedad posible  
Asi lo acordaron y firmaron Dnos Señores Damos Fe-

Sobaxo el  
Torito

Juan Capitan Jañer  
Mariano  
Gonzalo Jose Roque Muñoz  
Canovas fernandez Ramos  
Canovas  
Plano

